

PROPUESTA DE CCOO DE JUSTIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO SALARIAL RCT PARA EL PERSONAL LABORAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Es de interés para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias presentar expediente de asignación de complementos a determinados puestos del personal laboral, al amparo del nuevo Sistema de complementos del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, adoptado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2022 de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo único citado.

Este Ministerio considera necesario asignar el complemento de Responsabilidad y Cualificación Técnica (RCT) a los puestos de trabajo de los Centros Penitenciarios, Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios y Centros de Inserción Social (*a excepción de las categorías profesionales E1 y E0 y puestos del resto de categorías sino cumplen las condiciones objetivas*) por el tipo de prestación de servicios que supone trabajar en contacto directo con el colectivo de reclusos, liberados condicionales y personas condenados a penas no privativas de libertad, que es uno de los que presenta un mayor riesgo de exclusión social, y garantizar el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el Art. 25.2 de la CE, de reeducación y reinserción social, funciones que exceden a las propias de la titulación profesional de ingreso a la función pública penitenciaria y que no se encuentran retribuidas por otro complemento retributivo de puesto.

Para dar cumplimiento a dicho precepto constitucional así como a la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitencia, se creó La Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, cuyo objeto es la promoción, organización y control del trabajo productivo y la formación para el empleo de los reclusos en los centros penitenciarios.

Esta forma de gestionar el mandato constitucional del Art. 25.2 de la CE es, sin duda, la más económica para la ciudadanía y la que puede incrementar el nivel de ocupación de los internos e internas trabajadores en los centros, contribuyendo al objetivo final de inserción sociolaboral de los mismos.

El Art. 26 de la LOGP reconoce el trabajo penitenciario como un derecho y un deber del interno que debe facilitarse por la Administración Penitenciaria, forma parte del tratamiento y no debe supeditarse al logro de intereses económicos de la misma, pudiendo incluir diferentes modalidades; de formación profesional, académica, actividad ocupacional, actividades artesanales, intelectuales o artísticas, prestaciones personales en servicios auxiliares del centro o producción en régimen laboral o cooperativo.

El personal laboral de Instituciones Penitenciarias constituye un valor añadido para cumplir el mandato constitucional de reinserción y reeducación social, desempeñando funciones de mando y jefatura sobre los internos e internas trabajadores que tienen a su cargo en los talleres de producción propia como la cocina, panadería, economato, de carpintería, confección etc. o en los talleres de actividades auxiliares (como el de mantenimiento, lavandería, limpieza, reparto de comedor, auxiliar de biblioteca, peluquería, sociocultural etc.), contribuyendo a que adquieran unas competencias y hábitos laborales que les posibilite la obtención de certificados de profesionalidad y facilitando una futura integración laboral.

El compromiso del personal laboral de Instituciones Penitenciarias con la reinserción social es aún mayor en la última fase de la condena o en el régimen de semilibertad y el acompañamiento en la búsqueda activa de empleo antes de finalizar el cumplimiento de la pena en colaboración con otros servicios públicos, y con la red existente del tercer sector, así como con la gestión de penas y medidas alternativas a la prisión, destacando la intensidad de la actividad laboral del personal con la categoría profesional de Trabajo Social y Educación Social Penitenciaria.

Todas ellas funciones que exceden a las propias de la titulación profesional de ingreso y que no se encuentran retribuidas por ningún otro complemento de puesto.

Esta solicitud de asignación del complemento RCT viene apoyada por la existencia de una Póliza de Seguros de responsabilidad Civil Profesional, como establece el punto 5.1.1.2 del Acuerdo de 29 de noviembre de 2022 de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Único y que cubre la totalidad de la prestación de servicios a su personal funcionario o laboral, por requerir una mayor responsabilidad objetivamente diferenciada y añadida a la responsabilidad inherente propia de la especialidad de cada uno de los puestos y un conocimiento de mayor intensidad de la normativa en protección de datos de carácter personal, de seguridad interior, o de prevención de riesgos laborales.

A continuación, se procede a hacer una propuesta de asignación de complemento retributivo RCT, por Grupos profesionales y especialidades, para Centros Penitenciarios, Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios y CIS:

Especialidad	Ámbito orgánico (Dirección General)	Motivación (R: Responsabilidad; CT: Cualificación técnica)
M2 –TRABAJO SOCIAL	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<p>- Conlleva una mayor cualificación técnica al contar con la obligatoriedad de tener que estar colegiado en el Colegio Profesional para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo (Ley 10/1982, de 13 de abril).</p> <p>- Formación especializada para trabajo social: nuevas formas de intervención, Procedimiento de Trabajo Social Penitenciario, normativa y procedimientos de verificación del cumplimiento de liberados condicionales, educación en salud mental y resolución pacífica de conflictos y PEFAA.</p> <p>Además de poseer conocimientos específicos adicionales a los de la especialidad del ámbito jurídico y judicial derivados de la participación en el órgano colegiado de la Junta de Tratamiento.</p> <p>- Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. Posibilidad de incurrir en responsabilidad civil o penal por la toma de decisiones derivadas de la participación en la Junta de Tratamiento.</p> <p>- Funciones de dirección y coordinación del</p>

		<p>Dpto. de Trabajo Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención tratamental con personas en riesgo de exclusión social. - Relaciones con los familiares de las personas privadas de libertad. - Gestión de los Servicios de Gestión Penas y medidas alternativas a la prisión.
M2 – CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Conlleva una mayor cualificación técnica al contar con la obligatoriedad de tener que estar colegiado en el Colegio Profesional para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo. Así lo exige la normativa. - Formación específica de actualización en materia de gestión de espacios deportivos, así como de resolución pacífica de conflictos y del PEAFA. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Tienen a internos/as trabajadores a su cargo trabajando en el polideportivo como ordenanzas. - Intervención tratamental con personas en riesgo de exclusión social.
M2- EDUCACION SOCIAL	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Conlleva una mayor cualificación técnica al contar con la obligatoriedad de tener que estar colegiado en el Colegio Profesional para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo o habilitado para el ejercicio de la profesión por dicho Colegio, que es obligatorio por ley en la mayoría de las CCAA - Formación especializada en Programación, desarrollo y dinamización de actividades culturales, resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Tienen a internos/as a cargo trabajando en el sociocultural como ordenanza, limpieza y auxiliar de biblioteca. - Intervención tratamental con personas en riesgo de exclusión social. - Coordinación del tercer sector.
M2 – TERAPIA OCUPACIONAL	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en salud mental en los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Imparte formación a pacientes cumpliendo

		<p>una medida de seguridad y con graves patologías mentales. Gestiona equipos de trabajo terapéuticos en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario y tiene internos realizando prestaciones personales para el centro a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad.
M1- DIRECCION DE COCINA	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener conocimientos específicos y adicionales a los de la especialidad de seguridad alimentaria y dietética, así como el carnet de manipulador de alimentos. <p>Resolución pacífica de conflictos y PEAFA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad garantizando la seguridad alimentaria. - Tiene internos trabajadores a su cargo en el taller productivo de cocina y panadería a los que tiene que formar y supervisar. - Ejerce funciones de dirección y coordinación sobre el personal laboral de E2-cocina.
M1- MANTENIMIENTO GENERAL	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan tareas de dirección y supervisión de los internos trabajadores que tienen a su cargo en el taller de mantenimiento. - Ejercen funciones de dirección sobre el personal laboral de mantenimiento de E2. - Conocimientos técnicos y especializados por trabajar en espacios confinados y en altura para lo que es necesaria una formación específica y obligatoria en aplicación del RD 1215/1997 y RD 2177/2004, y cumplir las Normas UNE obligatorias. Resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Especial responsabilidad en el control de las herramientas y materiales usados, para evitar la comisión de delitos y daños al resto de personas privadas de libertad o personal del centro. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Realizan el mantenimiento general en grandes instalaciones con sistemas modernos de seguridad y tecnológicos con un uso

		constante de personas privadas de libertad y personal de plantilla.
M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan tareas de dirección y supervisión de los internos trabajadores que tienen a su cargo en el taller de mantenimiento. - Ejercen funciones de dirección sobre el personal laboral de mantenimiento de E2. - Conocimientos técnicos adicionales a la especialidad para trabajar en espacios confinados y trabajos en altura para lo que es necesaria una formación específica y obligatoria en aplicación del RD 1215/1997 y RD 2177/2004, y cumplir las Normas UNE obligatorias. Resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Especial responsabilidad en el control de las herramientas y materiales usados, para evitar la comisión de delitos y daños al resto de personas privadas de libertad o personal del centro. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad.
M1- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan tareas de dirección y supervisión de los internos trabajadores que tienen a su cargo en el taller de mantenimiento. - Ejercen funciones de dirección sobre el personal laboral de mantenimiento de E2. - Conocimientos técnicos adicionales a la especialidad para trabajar en Instalaciones térmicas (carnet RITE) y con gases fluorados para cargas menores a 3kg, que es una certificación oficial por el Ministerio de Industria para trabajar en los sistemas de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria y eficiencia energética. Formación específica en el uso de plataformas elevadoras. Resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Especial responsabilidad en el control de las herramientas y materiales usados, para evitar la comisión de delitos y daños al resto de personas privadas de libertad o personal del centro. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Teniendo una responsabilidad añadida con

		las herramientas y materiales usados, debiendo prestar una especial vigilancia y precaución con los mismos para evitar la comisión de delitos y daños a terceros
M1-EDUCACION INFANTIL	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen a su cargo menores de 3 años de edad y a sus madres presas. - Planifican, diseñan, ejecutan y coordinan un proyecto educativo en las Unidades de madres y escuelas infantiles. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad.
M1-IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene internos trabajadores a su cargo como ordenanzas de enfermería. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad.
M1- MAESTROS DE TALLER	MINISTERIO DEL INTERIOR ENTIDAD ESTATAL TPFE	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisa y dirige la actividad laboral del taller productivo correspondiente y tiene internos trabajadores bajo su responsabilidad. - Funciones de coordinación con las Empresas externas colaboradoras - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad que desarrollan su trabajo en el taller de producción.
E2- COCINA Y GASTRONOMIA	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener conocimientos específicos y adicionales a los de la especialidad de seguridad alimentaria y dietética, así como el carné de manipulador de alimentos. Resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad garantizando la seguridad alimentaria. - Tiene internos a su cargo en el taller productivo de cocina y panadería a los que tiene que formar.
E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Formación específica de actualización TCAES en IIPP. - Cada vez tienen una mayor especialización y responsabilidad de las funciones que asumen

		<p>de Sanidad Penitenciaria, telemedicina, consultas externas, digitalización de la historia clínica, funciones de farmacia etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tienen bajo su responsabilidad a internos trabajadores en la Enfermería, a los que coordinan y supervisan. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad y por hacerse cargo de la preparación, gestión del stock y del reparto de medicación en apoyo al Farmacéutico/a, interviniendo así mismo en la cadena de custodia de los medicamentos. Esto no se hace en otros departamentos, por lo que tienen que asumir la responsabilidad de los posibles errores involuntarios.
E2-INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan tareas de dirección y supervisión de los internos trabajadores que tienen a su cargo en el taller de mantenimiento. - Conocimientos técnicos y especializados por trabajar en espacios confinados y en altura para lo que es necesaria una formación específica y obligatoria en aplicación del RD 1215/1997 y RD 2177/2004 y cumplir las Normas UNE obligatorias. Resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Especial responsabilidad en el control de las herramientas y materiales usados, para evitar la comisión de delitos y daños al resto de personas privadas de libertad o personal del centro. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Teniendo una responsabilidad añadida con las herramientas y materiales usados, debiendo prestar una especial vigilancia y precaución con los mismos para evitar la comisión de delitos y daños a terceros.
E2-INSTALACIONES FRIGORIFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan tareas de dirección y supervisión de los internos trabajadores que tienen a su cargo en el taller de mantenimiento. . - Conocimientos técnicos adicionales a la especialidad para trabajar en Instalaciones térmicas (carnet RITE) y con gases fluorados para cargas menores a 3kg, que es una certificación oficial por el Ministerio de Industria para trabajar en los sistemas de

		<p>calefacción, climatización, agua caliente sanitaria y eficiencia energética. Formación específica en el uso de plataformas elevadoras.</p> <p>Resolución pacífica de conflictos y PEAFA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especial responsabilidad en el control de las herramientas y materiales usados, para evitar la comisión de delitos y daños al resto de personas privadas de libertad o personal del centro. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Teniendo una responsabilidad añadida con las herramientas y materiales usados, debiendo prestar una especial vigilancia y precaución con los mismos para evitar la comisión de delitos y daños a terceros.
E2- MANTENIMIENTO GENERAL	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan tareas de dirección y supervisión de los internos trabajadores que tienen a su cargo en el taller de mantenimiento. - Conocimientos técnicos y especializados por trabajar en espacios confinados y en altura para lo que es necesaria una formación específica y obligatoria en aplicación del RD 1215/1997 y RD 2177/2004. Resolución pacífica de conflictos y PEAFA. - Especial responsabilidad en el control de las herramientas y materiales usados, para evitar la comisión de delitos y daños al resto de personas privadas de libertad o personal del centro. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad. - Realizan el mantenimiento general en grandes instalaciones con sistemas modernos de seguridad y tecnológicos más complejos con un uso constante de personas privadas de libertad y personal de plantilla.
E2-PELUQUERIA Y COSMETICA CAPILAR	MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene internos formándose o trabajando bajo su supervisión y control. - Seguro obligatorio de responsabilidad civil por trabajo directo con personas en situación de vulnerabilidad social y privadas de libertad.

En Madrid, a 13 de enero de 2026

Sección Estatal de CCOO en IIPP

DOCUMENTO DE TRABAJO